

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA.

FE DE ERRATAS

A LA PUBLICACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE EN LA REASIGNACIÓN CORRECTA DE LOS NUMERALES A LOS PRECEPTOS ADICIONADOS POR REFORMA APROBADA EL MARTES 14 DE MARZO DE 2017 Y PUBLICADA EL SÁBADO 08 DE ABRIL DE 2017.

ACUERDO

LICDA. GABRIELA BENAVIDES COBOS, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima; a sus habitantes hace SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V de la Constitución Política del Estado de Colima, con base en lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; así como con fundamento en los artículos 21 fracciones II y VIII, y los artículos 43, 57, 59 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y en virtud de que con fecha **26 DE JUNIO DE 2017**, los integrantes del H. Cabildo aprobaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el **ACUERDO**, donde se señala que: SE PRESENTÓ POR LA LICDA. GABRIELA BENAVIDES COBOS, PRESIDENTA MUNICIPAL, UNA FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En Sesión Pública de carácter **EXTRAORDINARIA No. 68**, celebrada por el H. Cabildo el día **26 DE JUNIO DE 2017**, en el desahogo del **PUNTO NUEVE** del orden del día, se aprobó el acuerdo que en su parte conducente dice que: SE PRESENTÓ POR LA LICDA. GABRIELA BENAVIDES COBOS, PRESIDENTA MUNICIPAL, UNA FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

LA SUSCRITA **C. LICDA. LIZBETH ADRIANA NAVA LEAL**, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, HACE CONSTAR Y

C E R T I F I C A

QUE EN EL ACTA DE **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO No. 68 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** QUE CELEBRÓ EL HONORABLE CABILDO EL DÍA **LUNES 26 VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017** DOS MIL DIECISIETE, A LAS 11:00 ONCE HORAS, EN EL **PUNTO NUEVE** DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE: SE PRESENTÓ POR LA LICDA. GABRIELA BENAVIDES COBOS, PRESIDENTA MUNICIPAL, UNA FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

PRIMERO.- El REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, fue publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el día 28 veintiocho de Abril del año 2001 dos mil uno.

SEGUNDO.- Dicho Reglamento, fue Reformado mediante la Propuesta de Modificaciones presentada en **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO No. 33** treinta y tres, de carácter **EXTRAORDINARIA**, que celebró el Honorable Cabildo, el día 31 treinta y uno de Mayo del Año 2004 dos mil cuatro, en el **PUNTO TRES**, y publicada en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el Sábado 23 veintitrés de Abril del Año 2005 dos mil cinco, en el Tomo 90 noventa, Número 34 treinta y cuatro, Página 2 dos.

TERCERO.- Recientemente el Reglamento en comento, fue reformado en **SESIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA No. 52** cincuenta y dos, celebrada por el H. Cabildo el día 14 catorce de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, en el desahogo del **PUNTO SIETE** del orden del día, en la que se aprobó la **REFORMA AL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 4 Y DE LOS ARTÍCULOS 47 BIS Y 47 TER DEL MISMO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**, y publicada y publicada en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el Sábado 08 ocho de Abril de 2017 dos mil diecisiete, en el Tomo 102 ciento dos, Número 23 veintitrés, Página 2 dos, la cual es del tenor literal siguiente:

REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

CAPITULO II

DE LA PRESEA MUNICIPIO DE MANZANILLO

ARTICULO 4.- ...

I.- a la X.-

XI.- Al Mérito en Derechos Humanos.

CAPITULO IV (sic)

PRESEA AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 47 Bis.- La presea al Mérito en Derecho Humanos, se otorgará a la persona o agrupación que destaque por la promoción efectiva en la defensa de los grupos vulnerables, entre los que se encuentran, las personas con discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, grupos indígenas, mujeres violentadas, personas de la comunidad LGBTTTI (Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual), migrantes, jornaleros y adultos mayores.

ARTICULO 47 Ter.- Asimismo, quien o quienes destaquen por su labor de enseñanza, divulgación, promoción y en propuestas de políticas públicas y de protocolos especializados en pro de la cultura del respeto, la inclusión y la no discriminación a las personas.

CUARTO.- Sin embargo, conforme a la Segunda Reforma del citado Reglamento que tuvo lugar en el Año 2005 dos mil cinco, corresponden a los preceptos adicionados en la reciente reforma aprobada a dicho ordenamiento el 14 catorce de Marzo del presente año, los siguientes: **AL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN XII DOCE Y NO LA XI ONCE;**

EN CUANTO A LOS ARTÍCULO 47 BIS Y 47 TER, SU CONTENIDO DEBE CONTEMPLARSE EN EL ARTÍCULO 51 BIS DEL CAPÍTULO V, DENOMINADO DE LAS PRESEAS.

QUINTO.- En cumplimiento de tales propósitos, se presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, la **FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE EN LA REASIGNACIÓN CORRECTA DE LOS NUMERALES A LOS PRECEPTOS ADICIONADOS POR REFORMA APROBADA EL MARTES 14 CATORCE DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE Y PUBLICADA EL SÁBADO 08 OCHO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, AL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo, la **FE DE ERRATAS**, en los términos ya expuestos con antelación, la cual es del tenor literal siguiente:

**REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL
EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**CAPITULO II
DE LA PRESEA MUNICIPIO DE MANZANILLO**

ARTICULO 4.- ...

I.- a la XI.-

XII.- Al Mérito en Derechos Humanos.

**CAPITULO V
DE LAS PRESEAS**

PRESEA AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 51 Bis.- La presea al Mérito en Derecho Humanos, se otorgará a la persona o agrupación que destaque por la promoción efectiva en la defensa de los grupos vulnerables, entre los que se encuentran, las personas con discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, grupos indígenas, mujeres violentadas, personas de la comunidad LGBTTTI (Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual), migrantes, jornaleros y adultos mayores.

Asimismo, quien o quienes destaquen por su labor de enseñanza, divulgación, promoción y en propuestas de políticas públicas y de protocolos especializados en pro de la cultura del respeto, la inclusión y la no discriminación a las personas.

SÉPTIMO.- Lo anterior, se hace constar para su publicación a manera de **FE DE ERRATAS** y surta los efectos legales correspondientes, para su debida observación en los términos aprobados por el H. Cabildo Constitucional de Manzanillo, Colima.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADA Y DISCUTIDA POR MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, AL SER SOMETIDA A SU CONSIDERACIÓN FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA FE DE ERRATAS ANTES CITADA. SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, A LOS 27 VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, DOY FE.

A T E N T A M E N T E
Manzanillo, Colima. 27 de Junio de 2017.

PRESIDENTA MUNICIPAL

LICDA. GABRIELA BENAVIDES COBOS.
Rúbrica.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICDA. LIZBETH ADRIANA NAVA LEAL.
Rúbrica.